

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Incluido en el Plan Anual de Adquisiciones	
1.2 Fecha de elaboración del estudio previo:	Julio de 2026	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Andrea Carolina Vilardy Rivero	
1.4 Dependencia solicitante:	Crédito y Cartera	
1.5 Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
2.1 Descripción de la Necesidad	IDECESAR es un establecimiento público de carácter departamental de servicios públicos descentralizados de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; su objetivo general es cooperar en el fomento económico, tecnológico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de asesoría, estructuración y formulación de proyectos, crédito, garantías financieras, administración de recursos y la ejecución de proyectos encaminados a favorecer la implementación de políticas y programas trazados en los planes de desarrollo y/o planes de acción de las entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal. La Gobernación del Cesar, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando el Cesar Imparable” 2024–2027, tiene como estrategia fortalecer el tejido empresarial, impulsar la generación de empleo digno y contribuir con la construcción de un departamento más productivo, competitivo y sostenible. El Departamento del Cesar e IDECESAR suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2025 03 0396, de fecha 02 de diciembre de 2025, con el fin de aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO FINANCIERO A LAS MICROEMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”. Con el fin de garantizar las actividades técnicas, administrativas y operativas previstas en el proyecto, se suscribió Convenio Interadministrativo No. 2025 03 0396, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución, asegurando la continuidad del proyecto y la correcta ejecución de las acciones orientadas al fortalecimiento. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios procede cuando las actividades no pueden ser desarrolladas con personal de planta o requieren conocimientos especializados. Al respecto, IDECESAR no cuenta dentro de su planta de personal con un personal con el perfil técnico, experiencia específica y dedicación requerida en manejo de producción audiovisual y de construcción de material digital, que permita atender de manera directa y permanente las actividades propias del proyecto. En consecuencia, y atendiendo las obligaciones adquiridas por IDECESAR en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2025 03 0396, se hace necesario contratar por parte del Instituto la prestación de servicios para el apoyo a la gestión dentro del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO FINANCIERO A LAS MICROEMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.	
Capítulo III: Objeto a Contratar		
3.1 Objeto del contrato:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, BRINDANDO APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO AL PROCESO DE COMUNICACIONES, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES, PIEZAS GRÁFICAS, GESTIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025 03 0396.	

ESTUDIOS PREVIOS

3.2 Clasificación UNSPSC	<table><tr><td>Código UNSPSC</td><td>80111600</td><td>Necesidades de personal temporal</td></tr></table>	Código UNSPSC	80111600	Necesidades de personal temporal
Código UNSPSC	80111600	Necesidades de personal temporal		
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA, se obliga entre otras: 1. Cumplir de buena fe el objeto contractual, conforme a los términos pactados y la normatividad vigente. 2. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal exigidos como condición previa para la suscripción del acta de inicio del contrato. 3. Constituir, gestionar y entregar oportunamente la garantía única del contrato, en las condiciones y términos establecidos en los documentos del proceso de contratación. 4. Realizar de manera cumplida los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a los porcentajes y plazos establecidos en la normatividad vigente. 5. Apoyar la ejecución de las estrategias de comunicación mediante la elaboración y adaptación de piezas gráficas, material digital y demás contenidos requeridos para los diferentes canales de comunicación de la entidad que resalten los avances del convenio. 6. Brindar apoyo en la producción, edición y organización de contenidos audiovisuales (fotografías, videos, animaciones y demás recursos multimedia) que contribuyan al fortalecimiento de la imagen del convenio. 7. Apoyar la programación, actualización y seguimiento del cronograma de publicaciones en redes sociales, página web y demás medios digitales institucionales, conforme a la estrategia de comunicaciones definida por la entidad. 8. Apoyar las actividades de marketing y divulgación mediante la preparación de material promocional, campañas informativas y demás acciones orientadas al posicionamiento de las actividades del convenio. 9. Organizar, administrar y mantener actualizado el banco de recursos digitales, incluyendo fotografías, videos, piezas gráficas, documentos y demás archivos multimedia generados en el desarrollo de las actividades del convenio. 10. Brindar apoyo administrativo en la consolidación de información, elaboración de informes, registro de actividades, bases de datos, seguimiento de indicadores y demás documentos requeridos para la gestión del proceso de comunicaciones. 11. Las demás actividades de apoyo a la gestión que, dentro del objeto contractual y la naturaleza del contrato, le sean asignadas por el supervisor.			
3.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, IDECESAR se obliga a: 1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información, documentación y lineamientos institucionales necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 2. Designar y ejercer la supervisión del contrato, a través del supervisor asignado, con el fin de realizar el seguimiento técnico, administrativo y contractual al cumplimiento de las obligaciones pactadas. 3. Realizar el pago del contrato en los términos y condiciones establecidos, siempre que el contratista haya presentado de manera completa, correcta y oportuna la cuenta de cobro, el informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor, y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral. 4. El incumplimiento de estos requisitos suspenderá el trámite de pago, sin que se configure mora, intereses o responsabilidad imputable a IDECESAR. 5. Impartir, a través del supervisor del contrato, los lineamientos y orientaciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que ello implique subordinación laboral, dirección jerárquica ni relación laboral alguna. 6. Verificar, a través de los mecanismos establecidos, que el contratista se encuentre afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), conforme a la normatividad vigente.			

ESTUDIOS PREVIOS

	7. Facilitar los espacios de seguimiento y coordinación contractual, incluyendo la realización de reuniones periódicas entre el supervisor y el contratista, orientadas a evaluar avances, resultados, cumplimiento de metas y ajustes técnicos necesarios en la ejecución del contrato. 8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normatividad aplicable y de las cláusulas pactadas.						
3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	El contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, conforme al numeral 3° artículo 32 de la Ley 80 de 1993.						
3.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	En el departamento del Cesar y las instalaciones del Instituto para el Desarrollo de Cesar – IDECESAR. El término de duración del contrato será de CINCO (5) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.						
3.7 Supervisión:	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td><td>Andrea Carolina Vilardy Rivero</td></tr> <tr> <td>Cargo:</td><td>Profesional Especializado</td></tr> <tr> <td>Dependencia:</td><td>Credito y Cartera (E)</td></tr> </table>	Nombre del funcionario:	Andrea Carolina Vilardy Rivero	Cargo:	Profesional Especializado	Dependencia:	Credito y Cartera (E)
Nombre del funcionario:	Andrea Carolina Vilardy Rivero						
Cargo:	Profesional Especializado						
Dependencia:	Credito y Cartera (E)						
	3.7.1 Obligaciones del supervisor: La Obligaciones del supervisor serán entre otras: 1) Suscribir el Acta de Inicio del contrato una vez el contratista haya cargado en SECOP II la garantía única con su respectiva firma y comprobante de pago, y esta haya sido revisada y aprobada por la entidad contratante, procediendo a su publicación en la plataforma SECOP II. 2) Ejercer la supervisión integral del contrato, realizando el seguimiento técnico, administrativo y contractual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del contratista. 3) Verificar mensualmente el cumplimiento del objeto contractual, con base en la revisión de la cuenta de cobro, el informe de actividades y los soportes presentados por el contratista, certificando el cumplimiento, total o parcial, de las metas mensuales establecidas, y dejando constancia expresa de ello en el informe de supervisión mensual. 4) Verificar y certificar mensualmente el cumplimiento del objeto contractual, con base en la revisión del informe mensual de actividades y los soportes técnicos presentados por el contratista, dejando constancia del nivel de cumplimiento de las metas mensuales establecidas en el informe de supervisión mensual. 5) Definir una fecha límite mensual para la recepción de las cuentas de cobro, informada previamente a los contratistas. Las cuentas presentadas de manera extemporánea serán incluidas en el siguiente ciclo de trámite y pago, conforme a los procedimientos internos de IDECESAR. 6) Levantar, suscribir y custodiar las actas que se requieran durante la ejecución del contrato, tales como actas de inicio, seguimiento, suspensión, reinicio, modificación y cierre, según sea el caso. 7) Requerir formalmente al contratista, mediante comunicaciones escritas, cuando se evidencien incumplimientos, desviaciones o deficiencias en la ejecución contractual, dejando constancia de las observaciones realizadas y de los plazos otorgados para su corrección. 8) Impartir lineamientos, instrucciones técnicas y observaciones por escrito, relacionadas con la ejecución del contrato, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para el contratista en el marco del objeto contractual, sin que ello implique subordinación laboral. 9) Solicitar oportunamente y de manera debidamente justificada a la Gerencia de IDECESAR, las modificaciones contractuales que se requieran, tales como adiciones, prórrogas, suspensiones o terminaciones, cuando a ello hubiere lugar.						

ESTUDIOS PREVIOS

	10) Elaborar y suscribir la certificación de cumplimiento, paz y salvo y recibido a satisfacción, determinando si existen saldos por liberar o reconocimientos pendientes a favor del contratista. 11) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos. 12) Solicitar de manera oportuna y debidamente justificada a la Gerencia y al área de contratación de IDECESAR las modificaciones contractuales que se requieran, tales como prórrogas, adiciones, suspensiones o ajustes al contrato, sin que ello implique la gestión, carga o publicación de dichas modificaciones en la plataforma SECOP II, funciones que corresponden a las dependencias competentes de la Entidad. 13) Velar por la publicación oportuna y completa en la plataforma SECOP II de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 14) Dejar constancia expresa en los informes de supervisión de los incumplimientos reiterados del contratista y de las acciones adoptadas, como soporte para la aplicación de las medidas contractuales a que haya lugar. 15) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y de la normatividad vigente aplicable.
3.8 Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga. De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por IDECESAR y se adoptará por acto administrativo motivado.
Capítulo IV: Modalidad de selección del contratista y su justificación	
4.1 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios, que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebra bajo la modalidad de Contratación Directa. “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, <u>así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.</u> La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.” (subrayado fuera de texto) De acuerdo a lo anterior, el proceso de selección de contratista, para el negocio jurídico que se pretende celebrar, se regula por el trámite de contratación directa establecido en las normas precipitadas.
Capítulo V: Valor estimado del Contrato y justificación del mismo	
5.1 Presupuesto oficial (\$):	Para la determinación del presupuesto oficial del presente contrato, se tuvo en cuenta el presupuesto del proyecto objeto del Convenio Interadministrativo No. 2025 03 0396, celebrado entre el Departamento del Cesar e IDECESAR. Así mismo, el presupuesto fue estimado considerando el alcance del objeto contractual,

ESTUDIOS PREVIOS

	las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución del contrato y los valores de referencia del mercado para la prestación de servicios profesionales especializados requeridos para el cumplimiento de las metas del proyecto. En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.789.093).
5.2 Imputación presupuestal:	IDECESAR se obliga a cancelar el valor acordado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 057 de fecha 07 de julio de 2026, que afecta el rubro 054490 -Otros programas de Inversión, expedido por el profesional especializado de Presupuesto y Contabilidad de IDECESAR.
5.3 Impuestos	EL CONTRATISTA deberá pagar los impuestos departamentales de estampillas, en los términos asignados de acuerdo con el contrato, así como todos los tributos que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con la ley colombiana.
5.4 Forma de pago y requisitos:	IDECESAR cancelará al Contratista seleccionado el valor del Contrato por mensualidades vencidas a razón de UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$1.707.400,00) mensuales y/o proporcionalmente por fracción de mes. Todos los pagos estarán condicionados a la presentación de la cuenta de cobro, el informe mensual de actividades, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y la verificación del cargue en la plataforma SECOP II de los soportes de pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), correspondientes al período objeto de cobro, de conformidad con la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: Para establecer la fracción del valor de la mensualidad, esta se dividirá entre treinta (30) días y se multiplicará por los días calendario efectivamente ejecutados en el mes fraccionado.
Capítulo VI: Capítulo VI: Criterios para seleccionar la oferta más favorable	
6.1. Justificación de los factores de selección	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. de Decreto 1085 de 2015, "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."
6.2. Requisitos Habilitantes	
6.2. 1. Capacidad jurídica	Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Formato único de hoja de vida para personas naturales firmado. (SIGEP). Documentos o certificaciones que acrediten idoneidad requerida (diplomas y experiencia) Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada personal natural firmado. Registro Único Tributario Actualizado a la fecha. Antecedentes disciplinarios de la persona natural. Antecedentes fiscales de la persona natural. Antecedentes judiciales de la persona natural. Antecedentes de medidas correctivas. Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes haya sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM Certificación de afiliación al sistema de pensión. Certificación de afiliación al sistema de salud. Examen pre ocupacional vigente (Ley 723 de 2013). Pantallazo del SECOP creado por la persona a contratar. En caso de ser MASCULINO documento de situación militar definida.
6.2.2. Capacidad Financiera	En razón a la forma de pago señalada, no aplica.
6.2.3. Condiciones de idoneidad y experiencia	PERFIL- Mínimo Título de Bachiller con mínimo 6 meses de experiencia.
Capítulo VII: Garantías	
7.1. Análisis de exigencias de	El CONTRATISTA, se compromete a constituir, con sus propios recursos a favor de IDECESAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 del

ESTUDIOS PREVIOS

garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes: A) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO , la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO : Corresponderá al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
--	---

Capítulo VIII: Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, en la Matriz anexa al presente estudio.

Capítulo IX: Indicación si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

Por la naturaleza del objeto que se pretende contratar y por tratarse de servicios de apoyo a la gestión, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

Análisis del Sector del objeto a contratar

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso."

De conformidad con lo sugerido en la Guía para la elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos:

La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a las causales establecidas en la Ley 1150 de 2007, en lo correspondiente a lo asentado en el literal h numeral 4, dentro de las cuales se encuentra, que esta se dispondrá para la "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas persona naturales" y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por lo anterior, la mejor opción desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia, económico y legal con que cuenta el Instituto para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de una persona, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad requerida.

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o actividad, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, del posible contratista.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

NOMBRE: ANDREA CAROLINA VILARDY RIVERO

CARGO: Profesional Especializado

FIRMA: 

Dependencia: Crédito y Cartera (E) - IDECESAR

ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO

6	5	4	3	2	1	No.
General	General	General	General	General	General	Clase
Externa	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Contratación	Ejecución	Contratación	Contratación	Planeación	Etapas
Regulatorio	Financiero	Operacional	Tecnológico	Operacional	Operacional	Tipo
Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o producidos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la dependencia donde surge la necesidad.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Improbable 2	Raro 1	Posible 3	Posible 3	Improbable 2	Probable 4	Probabilidad
Menor 2	Menor 2	Mayor 4	Insignificante 1	Menor 2	Menor 2	Impacto
4	3	7	4	4	6	Valoración del Riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Categoría

ESTUDIOS PREVIOS

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INSTITUTO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	INSTITUTO	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Supervisor del contrato -Oficina Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	INSTITUTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Presupuesto y Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	INSTITUTO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Supervisor Contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente